

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO (CPT) CARLOS I EN CUACOS DE YUSTE (CÁCERES).

EXPTE: PRC/2024/0000061254

Según lo estipulado en el artículo 236.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Proyecto Técnico de Ejecución denominado “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO (CPT) CARLOS I EN CUACOS DE YUSTE (CÁCERES)”, suscrito en abril de 2024 por el Arquitecto D. GERMÁN BONILLA MONTIJANO, se incorpora al expediente de la obra referida.

Incorporado dicho Proyecto Técnico de Ejecución al expediente de la obra de “ADECUACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO (CPT) CARLOS I EN CUACOS DE YUSTE (CÁCERES)”, se tendrá que este Proyecto Técnico íntegro en su totalidad (Memoria, Planos, Pliego, Presupuesto, Programa de Trabajo, Referencias, Estudio de Seguridad y Salud y resto de documentación complementaria previstas en las normas legales aplicables) constituye el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES para esta obra, en tanto que éste contiene todos los extremos indicados en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en los artículos 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. CONDICIONANTES DE EJECUCIÓN.

I. PERMISOS, LICENCIAS y AUTORIZACIONES

Será por cuenta del Adjudicatario, además de los inherentes a la ejecución de la obra:

- La elaboración del preceptivo Plan de Seguridad y Salud (al estar la obra incluida dentro del Anexo II de la Directiva 92/57/CEE de 24 de junio de 1992), y del Plan de Gestión de Residuos (artículo 5 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición).
- Los gastos de obtención de licencia de obras (impuestos y tasas) y demás permisos necesarios.



Csv:	FDJEXSLQVVZ3C8XM7BL7CMY5S2337U	Fecha	18/06/2024 13:44:58
Firmado Por	LUISA MARIA BENITEZ DE LA BARRERA - J. Neg.obras Y Mant. Instalac. Turist.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- Deberán abonar la tasa común por dirección y certificación de obras establecida en el Decreto 73/2007, de 10 de abril, por el que se establece el procedimiento de liquidación y pago de la tasa común por dirección y certificación de obras, siendo el tipo de gravamen el 4% de la base imponible (P.E.M.) (actualmente bonificada al 100% respecto a las tarifas vigentes en 2022, con efectos exclusivos para el ejercicio 2024, conforme establece la Disposición adicional primera de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024).
- El depósito de las fianzas requeridas por cualquier organismo (p.e. gestión de residuos).
- La disposición de cartelería y/o publicidad de obra a conformar con el promotor y en base a la normativa de publicidad vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Como entidad ejecutora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), elemento central del instrumento NextGenerationEU, la adjudicataria debe asumir la responsabilidad de publicar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. Esto implica, entre otros, la colocación de un letrero en la obra, situado en lugar visible, con los datos del presente contrato, así como la inclusión de los logos correspondientes en toda la documentación presentada durante la vigencia del contrato.
- Además, será por cuenta del Adjudicatario la legalización de las instalaciones ante los órganos competentes de la administración, con preparación de documentación, gastos de visado en Colegio Oficial profesional correspondiente, tasas de Industria y todas las gestiones necesarias ante organismos correspondientes para obtener la legalización.

2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento del edificio e instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Proyecto.

Para ello, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, los licitadores podrán visitar, si así lo desean las instalaciones donde se ejecutará la obra objeto de este contrato, para lo cual deberá solicitar dicha cita en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el correo contratacion.turismo@juntaex.es.

En función de los solicitantes se convocará la preceptiva visita, pudiendo realizarse en un único día y hora o en varios en función de la demanda, y sólo podrán asistir dos personas por cada empresa interesada.

J. NEGOCIADO OBRAS Y MANT. INSTAL. TURÍSTICAS
Luisa M. Benítez de la Barrera



Csv:	FDJEXSLQVVZ3C8XM7BL7CMY5SZ337U	Fecha	18/06/2024 13:44:58
Firmado Por	LUISA MARIA BENITEZ DE LA BARRERA - J. Neg.obras Y Mant. Instalac. Turist.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

